



El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2022 ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

“Examinado el expediente de modificación presupuestaria nº 112/2022, por créditos extraordinarios, relativo a la concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de dos entidades locales que han sido beneficiarias de las ayudas estatales destinadas a paliar catástrofes naturales por importe de 51.929,89 €, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, acuerda aprobar:

1º) Expediente de modificación presupuestaria nº 112/2022 por créditos extraordinarios, para conceder de subvenciones con carácter nominativo a favor de dos entidades locales que han sido beneficiarias de las ayudas estatales destinadas a paliar catástrofes naturales por importe de 51.929,89 €, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente desarrollo:

		1.- Créditos Extraordinarios		
	Partida	Denominación		Aumento
Créd. Extr. nº381	02.9220.76231	Subv. Nom. Ayto. Abertura. Ayuda adicional Catástrofes naturales		8.181,88
Créd. Extr. nº382	02.9220.76232	Subv. Nom. Ayto. Calzadilla. Ayuda adicional Catástrofes naturales		43.748,01
			Total Créditos Extraordinarios	51.929,89
		2.- Aplicación Remanentes Tesorería		
	Partida	Denominación		
	87000	Aplicación Remanente Tesorería Para Gastos Generales		51.929,89
			Total Aplicación Remanente Tesorería	51.929,89

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

2º) La tramitación de los expedientes de subvenciones se llevará a cabo por la Unidad de Subvenciones dependiente del Área de Economía y Hacienda, en cuanto órgano gestor, formalizándose la concesión de la subvención a través de resolución de la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres.”

Cáceres, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Casas Avilés

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=validacion=DIPCC-PF2000J00VN01W00VWTHNBEHAFNLZ1254K>
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2000J00VN01W00VWTHNBEHAFNLZ1254K | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
 DIR3 Órgano: L02000010
 Sello de tiempo: 30/09/2022 14:14
 Página: 1/1

